



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 098-2024-MDP

Piás, 29 de Abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024-MDP de fecha 26 de abril de 2024; el OFICIO N° 125-2024-MDP de fecha 17 de abril de 2024; la CARTA N° 105-2024-RR.CC. – CMPSA de fecha 24 de abril de 2024; y el INFORME N° 010-2024-MDP-SAVR/AJEX de fecha 29 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante OFICIO N° 125-2024-MDP de fecha 17 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Piás solicita al Señor Nilton Díaz Martínez Jefe de Relaciones Comunitarias de la Compañía Minera Poderosa, 700 tazas como apoyo en la provisión de presentes, que serán entregadas a las madres piásinas como parte del homenaje por el "Día de la Madre" que venimos preparando para resaltar esta significativa fecha;

Que, mediante CARTA N° 105-2024-RR.CC.-CMPSA de fecha 24 de abril de 2024, el Señor Nilton Díaz Martínez Jefe de Relaciones Comunitarias de la Compañía Minera PODEROSA S.A., hace conocer al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Piás, que luego de la evaluación respectiva, en esta oportunidad estaremos atendiendo su solicitud consistente en un aporte de S/ 3 000,00 (Tres mil 00/100 Soles), para lo cual su representada deberá emitimos la resolución de donación;

Que, el artículo 1621 del Código Civil vigente, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe: Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: Son atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Que, mediante INFORME N° 010-2024-MDP-SAVR/AJEX de fecha 29 de abril de 2024, el Asesor Jurídico CONCLUYE que resulta conforme a la normativa vigente que el Concejo Municipal ACEPTA la donación de S/ 3 000,00 (Tres mil y 00/100 Soles) de parte de la Compañía Minera PODEROSA S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Piás, donación que deberá ser utilizado exclusivamente para la celebración por el "Día de la Madre" Piasina;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2024-MDP de fecha 26 de abril de 2024, el Concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD Aceptar la donación de S/ 3 000,00 (Tres mil y 00/100 Soles) de parte de la Compañía Minera PODEROSA S.A. como apoyo para la celebración por el "Día de la Madre";

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA DONACIÓN de S/ 3 000,00 (Tres mil y 00/100 Soles) otorgado por la **COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.**, el mismo que será utilizado exclusivamente para la celebración por el "Día de la Madre" Piasina que será depositado en la cuenta corriente N°00 - 741-022176 del Banco de la Nación, con CCI N°018-741-000741022176-91.

Artículo 2°.- AGRADECER A LA COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A., por el aporte social, siendo política de la Municipalidad Distrital de Piás, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda la citada Compañía en favor del "Día de la Madre" Piasina.

Artículo 3°.- OBJETO Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Piás del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento, 4 Donaciones y Transferencias; hasta por la suma de S/. 50 000.00(Cincuenta mil y 00/100 soles).

Artículo 4°.- CODIFICACIÓN La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 5°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 6.- ENCARGAR a Gerencia Municipal la publicación y difusión del presente documento a las dependencias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,



Municipalidad Distrital de Piás

Ing. Giomar R. Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461